



Maniobras de artillería.—México.

LA MARINA DE GUERRA NACIONAL

Hoy, día de la fecha, firmó el señor Presidente de la República, el decreto de organización de la Marina de Guerra, que reforma en sus bases y en detalle, á la ley orgánica existente, contenida en uno de los cinco volúmenes de la Ordenanza.

La nueva ley, como la anterior, tiene dos partes: la relativa al personal, y la que á material de guerra se refiere.

La primera tiene de notable, que determina ya un sistema de reclutamiento: el de "enganche voluntario," — bueno para la Marina, — y, la procedencia y circunstancias que deberán tener los miembros de la oficialidad.

La segunda, la relativa al material, pudiéramos decir que es el primer esfuerzo serio y el primer paso en firme, dado ya por la Nación, para el establecimiento de bases sólidas de su marina.

Constará ésta, por de pronto, de ocho cañoneros: cuatro en el Golfo y cuatro en el Pacífico. Los existentes, que por viejos, y porque son de tipo antiguo, no están aptos para un servicio activo, ni para extensas trayesías, pasarán á la destinación de Escuelas de enseñanza y práctica para oficiales y para marinería, y á pontones de uno y de otro mar.

Esta destinación será hecha en el acto y á medida que cada uno de ellos vaya siendo relevado por un nuevo. Dadas las bonancibles condiciones del Erario, creemos que en un período de seis años, adquirirá su verificativo pleno esta ley.

Los cañoneros nuevos han de ser de modelo último, de 800 á 1,000 toneladas de desplazamiento; armados de pocos, pero poderosos cañones y de dotación de desembarco; andar, de 16 á 18 nudos y capacidad bastante para trasportar doscientos cincuenta hombres aparte de su tripulación.

Se comprarán tres lanchas de vapor, remolcadoras, para cada mar, y un torpedero, si se creyeran convenientes, éstos á la defensa de las costas, en cuyo sistema ya se piensa.

Las lanchas podrán servir de avisos.

La marina mexicana, como se sabe, ha obedecido en su rudimentaria formación, á necesidades del momento, en cada día. Tenemos que notar que en esta vez, y que es hasta ahora, cuando el esfuerzo y la medida son tomados en sentido de abarcar todo un conjunto y realizar un plan completo: el de tener marina guarda-costas; pero por la atención dada en la ley al personal facultativo y al material fijo y flotante, en el sentido en el que ella lo hace, se advierte con satisfacción, que en esta vez, como en las anteriores, en este mismo periódico citadas, en las que el señor Presidente de la República y el señor Ministro actual de la Guerra han legislado, establecen los jalones del mejoramiento y el progreso de la Institución.

Omitimos todo otro comentario, para dar cabida en el número siguiente, al Decreto mismo en sus partes más interesantes á la publicación.